

Rectifica Certificado de Copropiedad Inmobiliaria Ley 19.537 N° 05 / 14.09.2017, otorgado por la DOM de Recoleta.

GABRIEL PALMA N° 814 / EL ROBLE N° 763

RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° 33 /17

RECOLETA,

26 SET. 2017

VISTOS:

1. Certificado de Copropiedad Inmobiliaria Ley 19.537 N° 05 / 14.09.2017, que no autoriza enajenación de las Unidades Vendibles por no contar con Recepción Final de Obras el Permiso de Edificación N° 76 / 29.10.2015, y la modificación de Proyecto de Edificación N° 32 / 15.11.2016.
2. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 47 / 04.09.2017, que recibe **de forma TOTAL** el Permiso de Edificación N° 76 / 29.10.2015 y la Resolución de Modificación de Proyecto N° 32 / 15.11.2016.
3. Por lo anterior las unidades vendibles aprobadas mediante Certificado de Copropiedad N° 05 / 14.09.2017 pueden ser enajenadas.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24°; y, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria Ley 19.537 N° 05 / 14.09.2017, en lo siguiente:

DONDE DICE:

"ESTE CERTIFICADO NO AUTORIZA ENAJENACION DE LAS UNIDADES VENDIBLES.

EL PROYECTO NO CUENTA CON RECEPCIÓN FINAL"

DEBE DECIR:

"ESTE CERTIFICADO AUTORIZA ENAJENACION DE LAS UNIDADES VENDIBLES.

EL PROYECTO CUENTA CON CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACION N° 47 / 04.09.2017"

2. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, formará parte del Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 05 de fecha 14.09.2017, otorgado por la DOM de Recoleta.
3. **NOTIFÍQUESE** al Arquitecto Sr. Francisco Izquierdo Etchebarne, domiciliado en La Pastora N° 138 D, Las Condes, y al Representante Legal del Propietario Sr. Jorge Pinto Camus, domiciliado en La Pastora N° 138 D, Las Condes, para los fines que estimen convenientes.
4. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución, en el expediente correspondiente, junto al Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 05 de fecha 14.09.2017; en el archivador de Certificados de Copropiedad Inmobiliaria del año 2017 y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.

APS/JRZ/jhz.25.09.2017

DISTRIBUCION:

- Interesado 1
- Interesado 2
- Expediente Archivo DOM
- Archivo Especial de Resoluciones
- Archivo de Certificados de Copropiedad Inmobiliaria año 2015
- Departamento de Catastro y Certificados
- Departamento de Edificación



ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES